



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0032370/2016

Córdoba, 07 JUL 2016

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna de Colaboración Académica para Realizar de Prácticas Supervisadas en el Programa de Fortalecimiento al Ingreso, Permanencia y Egreso (PROFIP-E) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Acta Interna tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas supervisadas por docentes, como una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología.

Que los alumnos que fueran seleccionados en dicha práctica realizarán actividades en el Programa de Fortalecimiento al Ingreso, Permanencia y Egreso (PROFIP-E) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, según se establece en el Acta.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna de Colaboración Académica para Realizar Prácticas Supervisadas en el Programa de Fortalecimiento al Ingreso, Permanencia y Egreso (PROFIP-E) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Anexo I), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1209

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0032340/2016

RDN° **1 209**
Anexo I

**ACTA INTERNA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA REALIZAR
PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
AL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO (PROFIP-E) DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2016, se establece la presente Acta Interna de Colaboración Académica para realizar Prácticas Supervisadas (PS), según la reglamentación vigente de esta Facultad (aprobada por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N° 01/2001 y Resolución del Honorable Consejo Superior HCS N° 179; modificada por Resolución HCD N° 140/2013 - Anexo V), en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO (PROFIP-E) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante- "**EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**", representado en este acto por el/la **MGTER. HORACIO MALDONADO**, DNI 8.295.794, en su carácter de **Coordinador General**; que acredita mediante Resolución HCD N° 1977/2014, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de La Torre s/n, de la Ciudad Universitaria de la ciudad capital, provincia de Córdoba, suscriben la presente Acta Interna de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de Prácticas Supervisadas dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Práctica Supervisada es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD 01/2013) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: Los objetivos y alcances de la Práctica Supervisada serán los siguientes:

Objetivo General:

Formar y capacitar a los alumnos en el abordaje psicológico propio de "**EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**" en la que se realiza la Práctica, en el ejercicio de un rol pre-profesional y en el reconocimiento de los impactos que "**EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**" tiene en la salud psicofísica de los sujetos, en la comunidad y la región; bajo un esquema de supervisión y dentro de un marco ético-deontológico.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EX-RUNC- 0032370/2016

RDN° **1 209**
Anexo I

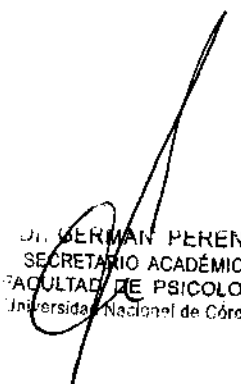
Objetivos Específicos:

- 1- Propiciar la participación de los alumnos en las siguientes instancias: diseño, elaboración e implementación de cuatro jornadas-talleres para acompañar los procesos de orientación y elección profesional en los estudiantes de primero y tercer año de Psicología.
- 2- Integrar a los alumnos en las reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación.
- 3- Acompañar a los alumnos en la sistematización del Trabajo Integrador Final (TIF), a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórica – práctica de su experiencia institucional, promoviendo la lectura y discusión de material bibliográfico.

SEGUNDA: Los alumnos que realicen esta práctica serán seleccionados de acuerdo al reglamento vigente de Prácticas Supervisadas de la Facultad de Psicología. La Comisión Ad-Hoc estará conformada por el Supervisor/a de la Facultad, el Miembro Docente, el Supervisor de "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y un Veedor Estudiantil propuesto por el Centro de Estudiantes.

TERCERA: Los alumnos seleccionados cumplirán como mínimo **448 horas** de práctica bajo supervisión en "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", concurriendo a ella y cumpliendo las actividades que a continuación se detallan:

- **Participación de los alumnos en las siguientes actividades pre-profesionales:** diseño, elaboración e implementación de cuatro jornadas-talleres para acompañar los procesos de orientación y elección profesional en los estudiantes de primero y tercer año de Psicología; acompañar en las diferentes actividades de prevención y promoción organizadas desde los dos subprogramas, psicoeducativo y orientación vocacional respectivamente; participar en jornadas y talleres grupales de orientación e información para aspirantes a la carrera, curso de nivelación y primer año; acompañar en la coordinación de procesos de orientación vocacional grupales; intervenir como observador no participante en procesos de orientación vocacional individual; colaborar en las jornadas de orientación para la elección de materias relacionadas con las áreas de ejercicio profesional.


Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0032370/2016

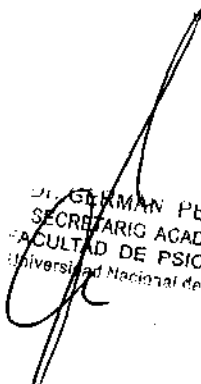
RDN° **1 209**
Anexo I

- **Participación de los alumnos en instancias de capacitación:** reuniones de equipo, formación en el diseño de estrategias y recursos de promoción y prevención de problemáticas vinculadas con la elección y el sostenimiento de los intereses vocacionales-ocupacionales en distintos momentos de la carrera.
- **Participación de los alumnos en los siguientes espacios institucionales:** jornadas, talleres grupales, subprogramas psicoeducativo y orientación vocacional.
- **Participación de los alumnos en las siguientes instancias de supervisión:** supervisiones semanales con los practicantes en los espacios del PROFIP-E.
- **Lectura crítica y analítica del material bibliográfico indicado.**
- **Elaboración del TIF a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórico – práctica de su experiencia institucional.**

CUARTA: La Metodología será la mencionada en el programa de trabajo propuesto por "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", que se compromete además a proveer el material de apoyo necesario y el espacio físico adecuado para la realización de las actividades de los alumnos. "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" debe disponer de profesionales psicólogos capacitados, con un mínimo de cinco años de egresados, que posean formación y experiencia suficiente en el área para la supervisión y capacitación de los alumnos. "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III), si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica supervisada.-

QUINTA: La práctica tendrá una duración total mínima de 448 horas y máxima de 720 horas. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la fecha de inicio, la carga horaria total y semanal en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

SEXTA: "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" designa a dos docentes a fin de supervisar la tarea de los alumnos; el/la Lic. **Alejandra Pujol**, en calidad de


DR. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC-0032370/2016

RDN° **1 209**
Anexo I

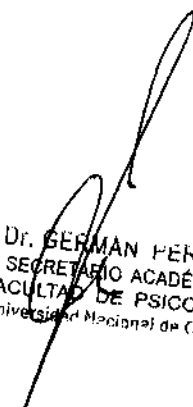
Supervisor/a por la Facultad y el/la Lic. Ana Cilimbini, como Miembro Docente y por otra parte "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" designa a el/la Lic. Gisela Lopresti, en calidad de Supervisor Institucional. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, actualizarán la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional. En el caso de que algún integrante de la Comisión Ad-Hoc renuncie a sus funciones, deberá presentar nota fundada con los motivos de la misma, a "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y a la Facultad de Psicología, con treinta (30) días de anticipación a fin de poder realizar el reemplazo correspondiente y actualizar el Anexo III.

SÉPTIMA: "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" recibirá un máximo de dos alumnos para la realización de la Práctica. La cantidad de alumnos podrá variar en función de las necesidades y/o situaciones particulares de ambas partes; que pueden llevar a aumentar o disminuir el cupo. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

OCTAVA: Los alumnos aspirantes a la práctica, para poder inscribirse, deberán tener aprobado 4º año (materias obligatorias y electivas) como requisito excluyente. En la instancia de evaluación de los postulantes, se ponderarán los siguientes aspectos: a) Experiencias prácticas o institucionales; b) Antecedentes académicos (becas, ayudantías, prácticas de Investigación etc.); c) Participación en cursos, congresos, conferencias vinculados a las temáticas abordadas por la dependencia de la UNC. d) Haber regularizado y/o aprobado las siguientes materias y/o seminarios electivos como requisitos no excluyentes: **Orientación Vocacional Ocupacional, Problemas de Aprendizaje, Entrevista Psicológica y Teoría y Técnicas de Grupos.**

NOVENA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer el Reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.


DR. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC-0032340/2016

RDN° **1 209**
Anexo I

- Conocer y cumplir el Programa de Trabajo fijado por "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA"; respetando las normativas y procedimientos internos propios de la misma.
- Cumplir con el 90% de asistencia a las actividades de Práctica en "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" y Supervisión.
- Presentar en tiempo y forma el plan de actividades y el TIF, según lo expresan los artículos noveno y decimosexto del reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realizan en "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte de "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del Tif a "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA".

DÉCIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF sólo serán divulgados expresando los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente y la dependencia de la UNC de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" autoriza expresamente a "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

DÉCIMO PRIMERA: Las supervisiones de los alumnos deben respetar los objetivos y actividades fijadas, a fin de facilitar el desarrollo de las tareas emprendidas por los estudiantes.

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0032340/2016

1 209

RDN°

Anexo I

DÉCIMO SEGUNDA: Los Supervisores deberán llevar un registro de las actividades de los alumnos y completar un formulario ad-hoc para valorar el desempeño de estos en la Práctica y en la elaboración del TIF. Este documento es condición necesaria para acreditar la práctica.

DÉCIMO TERCERA: Todos los alumnos que concurren a estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

DÉCIMO CUARTA: La práctica supervisada, no creará más vínculo que el existente entre el alumno y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo expresamente a "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto la presente Acta. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Dependencia de la UNC.

DÉCIMO QUINTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo II, que forma parte del presente.-

DÉCIMO SEXTA: La presente Acta tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir la presente Acta, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes,


DR. GERMÁN FERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0032370/2016

RDN° **1 209**
Anexo I

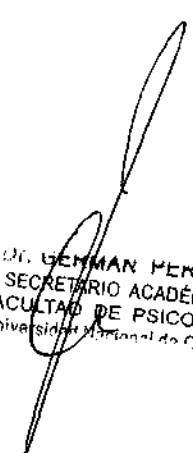
las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

DÉCIMO SÉPTIMA: "EL PROGRAMA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" se compromete a extender un certificado en el que consten las actividades realizadas por los alumnos y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" certificará las actividades desempeñadas por los Supervisores.

DÉCIMO OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Mgter. Horacio Maldonado
Coordinador General
Programa de Fortalecimiento al
Ingreso, Permanencia y Egreso
PROFIP-E
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. Claudia Torcomian
Decana de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba